



Consejo Nacional de Operación  
de Gas Natural

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2026

**CNOGas-054-2026**

Doctor

**Antonio Jiménez Rivera**

Director Ejecutivo

**Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG**

Ciudad

Asunto. Información campos de producción no conectados al Sistema Nacional de Transporte-SNT.

Respetado Doctor Jimenez,

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNOGas, órgano asesor del Ministerio de Minas y Energía y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, creado por la Ley 401 de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011, adelantó estudio a través de consultor externo, la Corporación Centro de Desarrollo Tecnológico de Gas – CDT de Gas, relacionado con la necesidad de establecer la viabilidad de modificar algunas variables de calidad de gas definidas en el RUT, sin generar riesgos mayores en (i) la integridad de las tuberías en acero en los SNT's, (ii) la operatividad en las estaciones puertas de ciudad, (iii) la operación de equipos especializados de grandes consumidores, plantas térmicas e industrias y (iv) la calidad de la combustión del gas en los hogares colombianos, cuyo resultado fue remitido a la Comisión mediante las comunicaciones CNOGas-247-2025 del 19 de diciembre de 2025 y CNOGas-040-2026 del 9 de febrero de 2026.

El estudio remitido a la Comisión identificó mecanismos que permitirán el ingreso de gas natural con condiciones de calidad por fuera de las especificaciones previstas actualmente en el RUT, generando la posibilidad de incrementar la oferta de gas de campos cuya calidad de gas natural no cumple con lo previsto actualmente en el Reglamento Único de Transporte – RUT; razón por la que en febrero y noviembre de 2025 remitimos comunicaciones a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, solicitando información acerca de la calidad del gas de campos menores no conectados al SNT, sin recibir atención por temas de confidencialidad y administrativos.

De acuerdo con lo anterior y según comentarios en diferentes sesiones conjuntas CNOGas-CREG, acudimos en su ayuda para que por intermedio de la Comisión podamos contar con la siguiente información que permitirá identificar la cantidad de gas natural que pudieren aportar campos menores al mercado de gas natural:



Consejo Nacional de Operación  
de Gas Natural

- Ubicación del campo. Permite identificar probable mecanismo de suministro de gas a la demanda (construcción de un ducto o gas virtual).
- Cantidad de gas producido en el campo que pudiere comercializarse. Permite identificar los volúmenes de gas que se adicionarán al mercado para atención de la demanda. La información debería cubrir, en lo posible, los períodos 2026 a 2028.
- Calidad del gas producido en el campo. Pretende identificar el campo cuyo gas producido actualmente pudiere ingresar al SNT bajo las nuevas condiciones de calidad de gas. Esta información se refiere a la cromatografía del gas del campo respectivo – incluir poder calorífico.

Para el recibo de la información, agradecemos remitir a los correos [secretariotecnico@cnogas.org.co](mailto:secretariotecnico@cnogas.org.co), copiado a [info@cnogas.org.co](mailto:info@cnogas.org.co) y [cnogasistente@cnogas.org.co](mailto:cnogasistente@cnogas.org.co).

Agradecemos la atención a la presente solicitud y quedamos atentos para aclarar cualquier requerimiento en torno a este tema.

Cordialmente

**FREDI ENRIQUE LOPEZ SIERRA**

Secretario Técnico

Copia.

Dra. Adriana Jimenez – Experta Comisionada CREG.

Dr. Jorge Amaya – Asesor CREG.

Dr. Libardo Acero – Asesor CREG.

Miembros CNOGas.